



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°587-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0327-2023-OAT/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N° 542-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 05 de octubre de 2023; Informe N° 0331-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 20 de octubre de 2023; Informe Legal N° 01269-2023-OAJ-MPLC, de fecha 25 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que en el principio de legalidad que: “Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en fecha 20 de julio de 2023, con Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, se aprueban los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACION MUNICIPAL	COMPROMISO 2: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL		CUMPLIMIENTO DEL TRAMO I DEL PI 2023
						INDICADOR 2.1	INDICADOR 2.2	
115	080901	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	A	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE

Que, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, de fecha 19 de mayo de 2023, aprueba, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones; estableciendo según siguiente cuadro:

Tabla 1: Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023

COMPROMISO	INDICADOR	TRAMO DE APLICACION	ENTIDAD IMPLEMENTADORA
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil	II	Ministerio de Salud (MINSA)
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022	I y II	

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, establece, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, **es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.** El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, con Decreto Supremo N° 159-2023-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, que tiene como objeto 1.1 **Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...).**

ANEXO I MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2023

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACION MUNICIPAL	ASIGNACION DE RECURSOS POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO I DEL PI 2023
58	080901	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	A	874,328.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°587-2023-GM-MPLC

Que, con Informe N° 0327-2023-OAT/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el Director de Administración Tributaria, quien concluye, "... En consideración a la transferencia de los recursos por el cumplimiento del compromiso I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se concluye que es importante y urgente la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA".

Que, con Informe N° 542-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la MPLC, quien concluye con Opinión Favorable:

(...)

"queda pendiente cumplir con las metas programadas del TRAMO-II el que corre a partir del mes de julio a diciembre del presente año, por lo que es necesario aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y ASIGNACION PRESUPUESTAL, el cual requiere un presupuesto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles)".

Que, Informe N° 0331-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena, quienes emiten Opinión Favorable, para la Aprobación mediante Acto Resolutivo del PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal hasta por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles) afecto a la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13, Sub cuenta Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 01269-2023-OAJ-MPLC, de fecha 25 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamani, concluye y opina, "Que, es PROCEDENTE la APROBACION del PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA", presentado por la Dirección de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de la Convención, con un presupuesto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles).

Que, contando con los Informes de vistos; Asimismo, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 22 de agosto de 2023, Artículo Primero, Ampliar la delegación de facultad en materia administrativa y resolutive al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial la Convención, en: Aprobar Planes de Contingencia, Planes de Trabajo otros Planes de requieran de aprobación mediante Acto Resolutivo, y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, con un presupuesto que asciende a la suma total S/ S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), afecto a la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13, Sub cuenta Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución, además de incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el **PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de la Convención.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de la Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
OPP
OAT
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI 73994105
GERENTE MUNICIPAL